



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA EN LA CO-6302, “DE PUENTE GENIL A CO-6301 POR EL PALOMAR Y SOTOGORDO EN PUENTE GENIL”

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veintitrés minutos del 31 de octubre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, con la asistencia de:

• **Como Vocales:**

- 1.- D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.
- 2.- D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
- 3.- D^a Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- 4.- María Tello Arenas, Técnica Especialista Gestión Contratación de Obras del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Como Secretaria:** D. Carmen Ramírez Díaz, Adjunta a la Jefatura de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Carreteras emite informe, firmado electrónicamente el 11 de octubre de 2017, en el que identifica las ofertas de Canteras de Almargen, S.L., Construcciones Maygar, S.L., Construcciones Fajosa, S.L., Eiffage Infraestructuras, S.A., Exca Obra Pública, S.L., Locsons, S.L., Mezclas Bituminosas, S.A. y Urbanas Andrecor, S.L. como incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. Con esa misma fecha se procedió a requerirles documentación justificativa de sus ofertas, finalizado el plazo dichas empresas presentaron la documentación requerida.

El Jefe del Servicio de Carreteras emite informe, firmado electrónicamente el 26 de octubre, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en el que se recoge el resultado de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se informa que la oferta presentada por **J. CAMPOAMOR, S.A.** es la que obtiene un mayor número de puntos (100,00).

Se comprueba que esta empresa cumple los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la Mesa ha adoptado los siguientes acuerdos:



1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	Empresa	Oferta Económica (euros)	Mejoras	PUNTUACIÓN TOTAL
1	J. Campoamor, S.A.	114.557,35	24.692,25	100,00
2	Talleres Llamas, S.L.	115.329,55	24.692,25	98,59
3	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	116.231,41	24.692,25	96,94
4	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	118.280,99	24.692,25	93,19
5	Firprosa, S.L.	119.346,23	24.692,25	91,25
6	Construcciones Glesa, S.A.	119.603,19	24.692,25	90,78
7	Construcciones Antroju, S.L.	119.875,59	24.692,25	90,28
8	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.	121.214,04	24.692,25	87,83
9	Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.	123.962,68	24.692,25	82,81
10	Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	124.932,65	24.692,25	81,04
11	Viguecons Estévez, S.L.	125.130,36	24.692,25	80,68
12	Construcciones Pavón, S.A.	125.673,32	24.692,25	79,68
13	Excavaciones Leal, S.L.	126.234,30	24.692,25	78,66
14	Exnitransa, S.L.	126.388,27	24.692,25	78,38
15	Magtel Operaciones, S.L.U.	126.461,03	24.692,25	78,24
16	Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.	130.656,16	24.692,25	70,58
17	Maruba, S.L.	130.909,09	24.692,25	70,11
18	Jiménez y Carmona, S.A.	131.458,79	24.692,25	69,11
19	Acedo Hermanos, S.L.	132.231,41	15.309,20	41,97
20	General de Estudios y Proyectos, S.L	132.231,41	8.642,29	23,69
	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.	Propuesta de rechazo de la oferta económica por presentación extemporánea de su oferta, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, en sucesivas referencias) y la cláusula 18 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).		
	Gocertrans, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta económica al consignar unos gastos generales del 13%, en lugar		



		del 17% previsto en el proyecto, de acuerdo con el Anexo nº 3 del PCAP.
	Canteras de Almargen, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Construcciones Maygar, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Eiffage Infraestructuras, S.A.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Exca Obra Pública, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Locsons, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Mezclas Bituminosas, S.A.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
	Urbanas Andreacor, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.

2º) Requerir a la empresa **J. CAMPOAMOR, S.A.** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 5 días hábiles (al tratarse de un expediente de tramitación urgente), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.

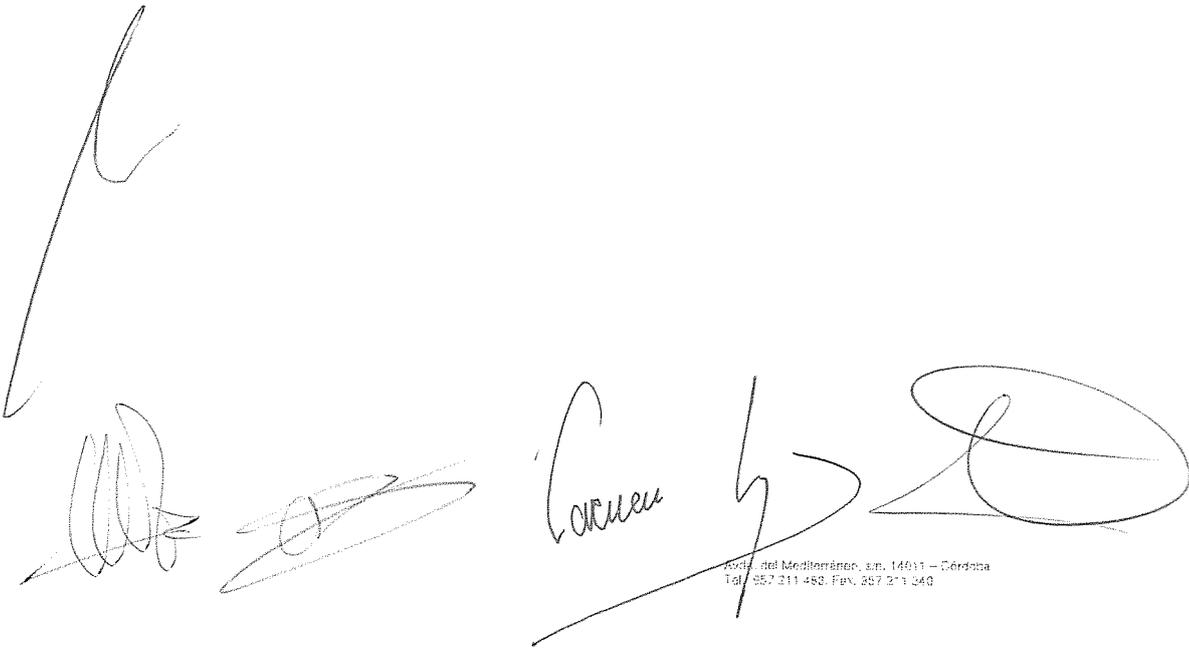
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL**

**A/A D. Juan José Gómez Gracia
Adjunto al Jefe de Servicio**

Solicitada por la Mesa de Contratación, para la adjudicación del Contrato CE 40/17 MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA EN LA CO-6302, DE PUENTE GENIL A CO-6301 POR EL PALOMAR Y SOTOGORDO, informe sobre las posibles temeridades incurras por las empresas licitadoras.

Se emitió el siguiente informe:

Los datos obtenidos de la apertura han sido:



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 – Córdoba
Tel. 957 211 488. Fax. 957 211 348

Código seguro de verificación (CSV):
EA1B 2603 DC86 DBA9 3721



EA1B2603DC86DBA93721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 26/10/2017



CE40_17 CO-6302 Trazado ampliación

LICITACION	132 231.41
MEJORAS	24 692.25

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	EXCLUSIÓN GRUPO	EXCLUSIÓN CARA	OFERTA TEMERARIA
1	Acedo Hermanos, S.L.	132 231.41	15 309.20	10.38%	10.38%		
2	Andaluz de Representación, Gestiones y Obras, S.A.	130 656.16	24 692.25	16.74%	16.74%	16.74%	
3	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.	121 214.04	24 692.25	22.76%	22.76%	22.76%	
4	Canteras de Almarzen, S.L.	109 210.34	24 692.25	30.41%	30.41%	30.41%	<<O.T.>>
5	Construcciones Antroju, S.L.	119 875.59	24 692.25	23.61%	23.61%	23.61%	
6	Construcciones Glesa, S.A.	119 603.19	24 692.25	23.78%			
7	Construcciones Maygar, S.L.	112 264.47	24 692.25	28.46%	28.46%	28.46%	<<O.T.>>
8	Construcciones Pavón, S.A.	125 673.32	24 692.25	19.91%	19.91%	19.91%	
9	Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.	106 670.90	24 692.25	32.02%	32.02%	32.02%	<<O.T.>>
10	Eiffage Infraestructuras, S.A.	110 644.34	24 692.25	29.49%	29.49%	29.49%	<<O.T.>>
11	Exca Obra Pública, S.L.	110 954.92	24 692.25	29.29%	29.29%	29.29%	<<O.T.>>
12	Excavaciones Leal, S.L.	126 234.30	24 692.25	19.56%	19.56%	19.56%	
13	Exnitransa, S.L.	126 368.27	24 692.25	19.46%	19.46%	19.46%	
14	Firprosa, S.L.	119 346.23	24 692.25	23.95%	23.95%	23.95%	
15	General de Estudios y Proyectos, S.L.	132 231.41	8 642.29	6.13%	6.13%		
16	Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.	123 962.68	24 692.25	21.00%	21.00%	21.00%	
17	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	118 280.99	24 692.25	24.63%	24.63%	24.63%	
18	J. Campoamor, S.A.	114 557.35	24 692.25	27.00%	27.00%	27.00%	
19	Jiménez y Carmona, S.A.	131 458.79	24 692.25	16.23%	16.23%	16.23%	
20	Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	124 932.65	24 692.25	20.39%	20.39%	20.39%	
21	Locsons, S.L.	112 066.12	24 692.25	28.59%	28.59%	28.59%	<<O.T.>>
22	Magtel Operaciones, S.L.U.	126 461.03	24 692.25	19.41%	19.41%	19.41%	
23	Maruba, S.L.	130 909.09	24 692.25	16.58%	16.58%	16.58%	
24	Mezclas Bituminosas, S.A.	113 176.87	24 692.25	27.88%	27.88%	27.88%	<<O.T.>>
25	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	116 231.41	24 692.25	25.93%			
26	Talleres Llamas, S.L.	115 329.55	24 692.25	26.51%	26.51%	26.51%	
27	Urbanas Andrecor, S.L.	104 484.08	24 692.25	33.42%	33.42%	33.42%	<<O.T.>>
28	Viquecons Estévez, S.L.	125 130.36	24 692.25	20.26%	20.26%	20.26%	
-	Gocertrans, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta económica al consignar unos gastos generales del 13%, en lugar del 17% previsto en el proyecto, de acuerdo con el Anexo nº 3 del PCAP.					

Oferta MEDIA:	22.99%	22.85%	24.06%
Ofertas excluidas:	N/A	12.85%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	27.06%

Avda. del Medaño s/n, 14011 - Córdoba
Tel. 957 211 403, Fax 957 211 346

Código seguro de verificación (CSV):
EA1B 2603 DC86 DBA9 3721



EA1B2603DC86DBA93721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 26/10/2017

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y según los criterios contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se informó que las ofertas presentadas por:

Empresa
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
FAJOSA, S.L.
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.
LOCSON, S.L.
MEBISA
URBANAS ANDRECOR, S.L.

Tenían un CARÁCTER DESPROPORCIONADO Ó ANORMAL que sería necesaria su justificación.

Presentado en este Servicio de Carreteras la documentación "JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA" aportada por las empresas a los efectos del asesoramiento técnico, en aplicación del citado artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Carreteras procede a informar lo siguiente:

- **CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.**, Presenta una justificación donde tan solo hace un repaso de las actuaciones similares que ha ejecutado y finalmente se reafirma en su oferta.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego se considera NO justificada la temeridad de la oferta.

- **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.**, ha realizado la siguiente justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada:
 - Se incluye la propuesta económica pormenorizada del presupuesto de las obras, donde se especifican todos y cada uno de los precios que integran su oferta.
 - La baja realizada, la justifica el contratista sobre la base del elevado porcentaje de medios propios con que cuenta para la obra, según la documentación presentada, los cuales no se ciñen a los habituales de maquinaria y personal, sino que incluyen la mayor parte de los materiales y plantas de tratamiento, tales como las zahorras y áridos para la fabricación de las mezclas asfálticas, reduciendo los costes de las obras al ejecutarlos directamente el licitador con

Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba
Tel: 92 211 450 Fax: 92 211 040

Código seguro de verificación (CSV):
EA1B 2603 DC86 DBA9 3721



EA1B2603DC86DBA93721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 26/10/2017

maquinaria, personal, canteras y plantas asfálticas propias cuya procedencia aporta documentalmente.

- o No tiene en cuenta los costes de las Mejoras.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.

- **FAJOSA, S.L.:** Tan solo presenta un escrito donde se reafirma en su oferta, sin mayor justificación.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.

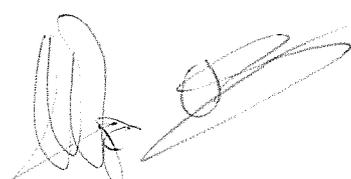
- **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.:** Tan solo presenta un escrito donde se reafirma en su oferta, sin mayor justificación.

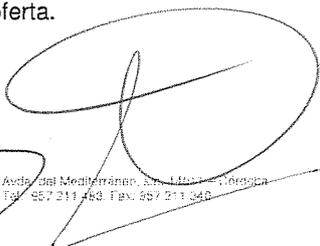
En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.

- **EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.:** ha realizado la siguiente justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada:

- o Se incluye la propuesta económica pormenorizada del presupuesto de las obras, donde se especifican todos y cada uno de los precios que integran su oferta.
- o La baja realizada, la justifica el contratista sobre la base del elevado porcentaje de medios propios con que cuenta para la obra, según la documentación presentada, los cuales se ciñen a los habituales de maquinaria y personal.
- o No tiene en cuenta los costes de las Mejoras.
- o La justificación de los gastos generales no es acorde a los precios de mercado.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.





Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 Córdoba
Tel: 957 211 468. Fax: 957 211 340

Código seguro de verificación (CSV):

EA1B 2603 DC86 DBA9 3721



EA1B2603DC86DBA93721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 26/10/2017

- **LOCSONS, S.L.:** Tan solo presenta un escrito donde se reafirma en su oferta, sin mayor justificación.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.

- **MEBISA, S.A.:** ha realizado la siguiente justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada:

- Se incluye la propuesta económica pormenorizada del presupuesto de las obras, donde se especifican todos y cada uno de los precios que integran su oferta.
- La baja realizada, la justifica el contratista sobre la base del elevado porcentaje de medios propios con que cuenta para la obra, según la documentación presentada, los cuales se ciñen a los habituales de maquinaria y personal, así como a los de producción de aglomerado.
- No tiene en cuenta los costes de las Mejoras.
- La justificación de las partidas no es acorde a los precios de mercado.

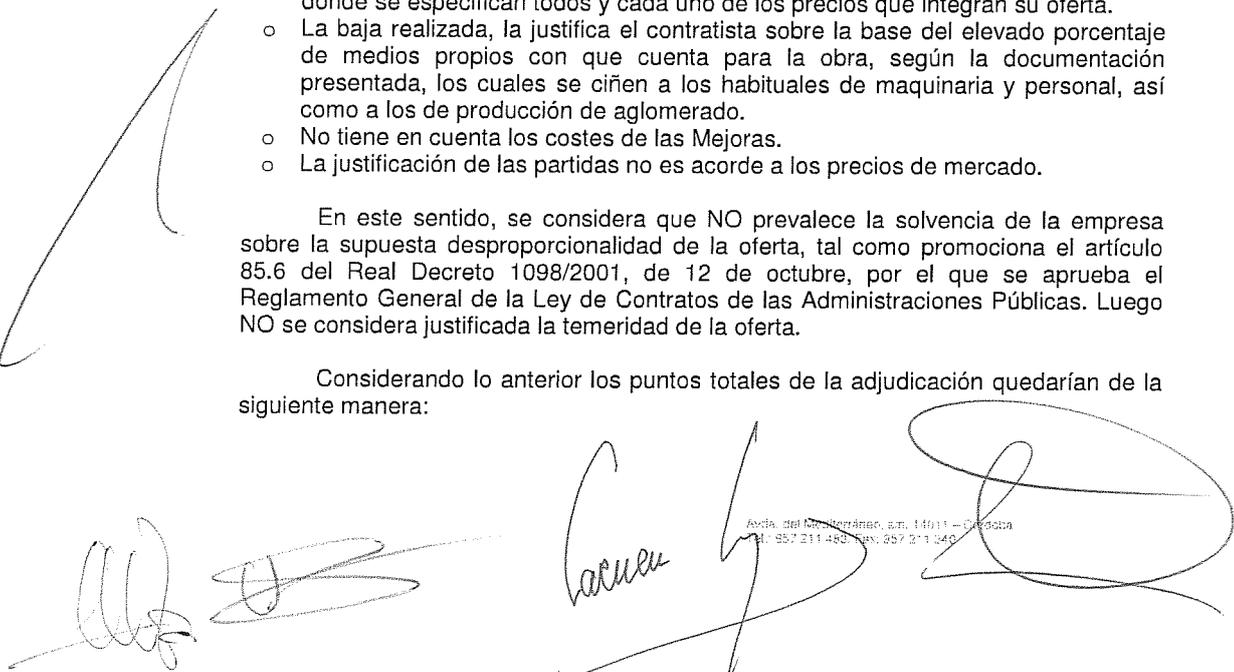
En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.

- **URBANAS ANDRECOR, S.L.:** ha realizado la siguiente justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada:

- Se incluye la propuesta económica pormenorizada del presupuesto de las obras, donde se especifican todos y cada uno de los precios que integran su oferta.
- La baja realizada, la justifica el contratista sobre la base del elevado porcentaje de medios propios con que cuenta para la obra, según la documentación presentada, los cuales se ciñen a los habituales de maquinaria y personal, así como a los de producción de aglomerado.
- No tiene en cuenta los costes de las Mejoras.
- La justificación de las partidas no es acorde a los precios de mercado.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Luego NO se considera justificada la temeridad de la oferta.

Considerando lo anterior los puntos totales de la adjudicación quedarían de la siguiente manera:



Código seguro de verificación (CSV):
EA1B 2603 DC86 DBA9 3721



EA1B2603DC86DBA93721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 26/10/2017



	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	IGP	PUNTUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Acedo Hermanos, S.L.	132.231,41	15.309,20	18.371,04	41,97	41,97
2	Andaluz de Representación, Gestiones y Obras, S.A.	130.656,16	24.692,25	30.890,90	70,58	70,58
3	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.	121.214,04	24.692,25	38.444,60	87,83	87,83
4	Canteras de Almargen, S.L.					
5	Construcciones Antroju, S.L.	119.875,59	24.692,25	39.515,36	90,28	90,28
6	Construcciones Glesa, S.A.	119.603,19	24.692,25	39.733,28	90,78	90,78
7	Construcciones Maygar, S.L.					
8	Construcciones Pavón, S.A.	125.673,32	24.692,25	34.877,17	79,68	79,68
9	Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.					
10	Eiffage Infraestructuras, S.A.					
11	Exca Obra Pública, S.L.					
12	Excavaciones Leal, S.L.	126.234,30	24.692,25	34.428,39	78,66	78,66
13	Exntransa, S.L.	126.388,27	24.692,25	34.305,21	78,38	78,38
14	Firprosa, S.L.	119.346,23	24.692,25	39.938,84	91,25	91,25
15	General de Estudios y Proyectos, S.L.	132.231,41	8.642,29	10.370,75	23,69	23,69
16	Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.	123.962,68	24.692,25	36.245,68	82,81	82,81
17	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	118.280,99	24.692,25	40.791,04	93,19	93,19
18	J. Campoamor, S.A.	114.557,35	24.692,25	43.769,95	100,00	100,00
19	Jiménez y Carmona, S.A.	131.458,79	24.692,25	30.248,80	69,11	69,11
20	Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	124.932,65	24.692,25	35.469,71	81,04	81,04
21	Locsons, S.L.					
22	Magtel Operaciones, S.L.U.	126.461,03	24.692,25	34.247,00	78,24	78,24
23	Maruba, S.L.	130.909,09	24.692,25	30.688,56	70,11	70,11
24	Mezclas Bituminosas, S.A.				0,00	0,00
25	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	116.231,41	24.692,25	42.430,70	96,94	96,94
26	Talleres Llamas, S.L.	115.329,55	24.692,25	43.152,19	98,59	98,59
27	Urbanas Andrecor, S.L.					
28	Viquecons Estévez, S.L.	125.130,36	24.692,25	35.311,54	80,68	80,68

Por todo lo anterior se propone para su aprobación a la mesa a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. que es la que obtiene un mayor número de puntos (100.00).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Córdoba a 26 de Octubre de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

fdo.: Mateo Navajas Glez de Canales.

Avda. del Mediterráneo, s.m. 14011 - Córdoba
Tel.: 957 211 460. Fax: 957 211 340

Código seguro de verificación (CSV):
EA1B 2603 DC86 DBA9 3721



EA1B2603DC86DBA93721

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 26/10/2017